

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc

Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023.

ASUNTO: **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

 La Prosecretaria Técnica del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, VANESSA MARISOL SUÁREZ SOLORZA, Rúbrica. -

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686552&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0)

De dicho DOCUMENTO se destaca lo siguiente:

El **Instituto** tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 60. y 70. de la Constitución.

Asimismo, el **Instituto** es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en estos ejercerá en forma exclusiva las facultades del artículo 28 de la Constitución, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica.

Adicionalmente, el **Pleno del Instituto** tiene la facultad, de manera exclusiva e indelegable, de aprobar y expedir lineamientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En consecuencia, este Pleno del Instituto, como órgano máximo de gobierno, es competente para emitir el presente Acuerdo.

- Se aprueban y emiten los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, en los siguientes términos: "Lineamientos Generales para la Multiprogramación".
- Los trámites derivados de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación que se mencionan, deberán sustanciarse a través de la Ventanilla Electrónica de manera obligatoria, específica y particularizada, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso que para tal efecto realice la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto, utilizando los eFormatos que al respecto se indican y que forman parte de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.





- Los trámites de solicitud de multiprogramación en el servicio público de radiodifusión promovidos previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.
- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 15 días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora Salazar & Solís Abogados, S.C.